

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:

.....

.....

FECHA:

CÓDIGO/ ACTO:

0718.- CANCELACIÓN CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

.....

CUANTÍA: SIN CUANTÍA

.....

OTORGANTES:

1. JOSE MURCIA, C.C. 026 de Cartago

2. CAROLINE FARFAN, C.C. 0265 de Bogotá, D.C.

.....

JULIANA ROJAS, CC. 036 expedida en Bogotá, D.C., T.P. 74.856 DEL
C.S.J., COMO CURADOR AD HOC el menor **JUAN DIEGO MURCIA FARFAN**

.....

PATRIMONIO DE FAMILIA QUE SE CANCELA: CONSTITUIDO POR
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DE
FECHA FEBRERO 02 DE 2016 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO
(25) DE BOGOTÁ, D.C.

.....

INMUEBLE: APARTAMENTO 103 DEL EDIFICIO BELLA VISTA UBICADO EN
LA CALLE 45 MÇUMERP 46-78 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

.....

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

CÉDULA CATASTRAL:

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, , ante mí se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:

1. JOSE MURCIA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 026 de Cartago, estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente

2. CAROLINE FARFAN, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 0265 de Bogotá, D.C., estado civil Casada Con Sociedad Conyugal Vigente

JULIANA ROJAS, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificad con cédula de ciudadanía número 036, de Bogotá, D.C., abogad en ejercicio con Tarjeta Profesional número 74.856 del C.S. de la J., quien en el presente acto obra en su calidad de CURADOR AD HOC designad por el Juzgado cinco (5) de familia de Bogotá, D.C., de el menor:

JUAN DIEGO MURCIA FARFAN de 13 años de edad, identificado con el Registro Civil de Nacimiento Serial 1589635 y NUIP 10125630012 de la notaria diecinueve (19) de Bogotá D.C., a efectos de que manifieste el consentimiento de el menor al otorgarse la escritura de **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, todo lo cual acredita con copia debidamente autenticada de la Sentencia de fecha abril 15 de 2016 proferida por el Juzgado cinco (5) de familia de Bogotá, D.C., que se protocoliza, y manifestaron:

PRIMERO: Que mediante la escritura pública número un mil doscientos cincuenta y seis (1.256) de fecha mayo 07 de 2012 otorgada en la notaria diecinueve (19) de BOGOTÁ, D.C.. inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., a los folios de matricula inmobiliaria número , **JOSE MURCIA**, adquirió por compra a **GABRIEL GOMEZ** el derecho de dominio y

posesión real sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO 103 DEL EDIFICIO BELLA VISTA UBICADO EN LA CALLE 45 MÇUMERP 46-78 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. cuya cabida, linderos y demás especificaciones aparecen relacionados en la citada escritura, todo lo cual se considera aquí reproducido para los efectos a que haya lugar.....

.....
A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria número

.....
SEGUNDO: Que en la misma escritura, **JOSE MURCIA**, constituyó(eron) sobre el inmueble adquirido, **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE A:** “favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener”

.....
TERCERO: Que **JOSE MURCIA,CAROLINE FARFAN** procreó(aron) a **JUAN DIEGO MURCIA FARFAN**, en la actualidad menor de edad, como se deduce en el Registro Civil de nacimiento el cual se protocoliza.....

CUARTO: Que **JOSE MURCIA,CAROLINE FARFAN**, declaran bajo juramento que no han tenido más descendencia matrimonial, extramatrimonial o adoptiva.

.....
QUINTO: Que previas las anteriores declaraciones, la parte otorgante, **JOSE MURCIA,CAROLINE FARFAN**, por una parte, y la Doctora **JULIANA ROJAS**, como CURADOR Ad- Hoc el menor **JUAN DIEGO MURCIA FARFAN** por otra parte, **DECLARAN CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA** constituido mediante la escritura ciento cincuenta y ocho (158) de fecha febrero 02 de 2016 otorgada en la Notaria veinticinco (25) de Bogotá D.C., liberando así los citados inmuebles de la limitación de dominio que los afectaba.....

.....
PARAGRAFO: Manifiesta la parte compareciente que sobre el(los) inmueble(s) no pesa ninguna otra clase de gravámenes o limitaciones.

PRESENTE Los Doctora **JULIANA ROJAS**, en su calidad de CURADOR Ad-

Hoc el menor **JUAN DIEGO MURCIA FARFAN**, declara consiente la **CANCELACION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA** que hacen **JOSE MURCIA,CAROLINE FARFAN**.....

Con este instrumento se protocoliza los siguientes documentos :.....

- 1.- Copia de la Sentencia de abril 15 de 2016, proferida por el Juzgado cinco (5) de Familia de Bogotá, D.C.
- 2.- Acta de designación de auxiliar de la Justicia de fecha mayo 15 de 2016.....
3. Aceptación del cargo de CURADOR suscrito por JULIANA ROJAS.....
- 4.- Edicto con fecha de fijación mayo 30 de 2016, del Juzgado cinco (5) de Familia de Bogotá, D.C.
- 5.- Registro Civil de Nacimiento de **JUAN DIEGO MURCIA FARFAN**

NOTA: Se advierte al interesado que de conformidad con el Artículos 84 y SS. del Decreto 19 de 2012, el Notario Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá, D.C., hace entrega del Certificado de Cancelación de Patrimonio de Familia con destino a la Notaria veinticinco (25) de BOGOTÁ, D.C., en cuyo protocolo reposa la escritura pública de constitución de Patrimonio de Familia, para que éste imponga la nota de cancelación respectiva.....

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, matrícula inmobiliaria del(los) inmueble(s) y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en

consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

ADVERTENCIA:

El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de éstos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la

/2.016-6

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números:

RESOLUCION / 2.016	
Derechos Notariales	\$
Fondo Nal de Notariado	\$
Supernotariado	\$

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Va.Bo. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL _____	CERRÓ _____
ORGANIZÓ _____	

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA

DE FECHA

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C.

JOSE MURCIA

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

/2.016-7

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

CAROLINE FARFAN

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

JULIANA ROJAS

/2.016-8

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Curador AD- HOC del menor JUAN DIEGO MURCIA FARFAN

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó:

/2.016-9

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR4 LEY 1579/2012				
MATRÍCULA INMOBILIARIA			CÓDIGO CATASTRAL	
URBANIZACIÓN DEL PREDIO		DEPARTAMENTO		CIUDAD
				BOGOTÁ, D.C.
URBANO	X	DIRECCION: APARTAMENTO 103 DEL EDIFICIO BELLA VISTA UBICADO EN LA CALLE 45 MÇUMERP 46-78 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
RURAL				

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública			Notaría 19	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0718	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1. JOSE MURCIA, C.C. 026 de Cartago	
2. CAROLINE FARFAN, C.C. 0265 de Bogotá, D.C.	

FIRMA DEL FUNCIONARIO

/2.016-10

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO



ESCRITURA:

FECHA:

CÓDIGO/ ACTO:

0776.- CANCELACIÓN CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

CUANTÍA: SIN CUANTÍA

OTORGANTES:

Asesor Legal

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org

/2.016-11

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

CERTIFICADO No. 158

NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:



Que por escritura , otorgada en esta Notaría, **OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:**

Es Primer (1er.) certificado de cancelación de patrimonio que expido con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTÁ, D.C.

Derechos Notariales

ASESOR LEGAL

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax:2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org

/2.016-12

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

CERTIFICADO No. 159

NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICA:



Que por escritura , , otorgada en esta Notaría, **OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:**.....

1. JOSE MURCIA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 026 de Cartago, estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente

2. CAROLINE FARFAN, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 0265 de Bogotá, D.C., estado civil Casada Con Sociedad Conyugal Vigente

Es Segundo (2º) certificado de cancelación de patrimonio que expido con destino al Interesado, ,

Derechos Notariales

ASESOR LEGAL

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org

/2.016-13

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

CERTIFICADO No. 160

NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por escritura , otorgada en esta Notaría, **OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:**

1. JOSE MURCIA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 026 de Cartago, estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente

2. CAROLINE FARFAN, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 0265 de Bogotá, D.C., estado civil Casada Con Sociedad Conyugal Vigente

Es tercer (3er) certificado de cancelación de patrimonio que expido con destino a la Notaria VEINTICINCO (25) de la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

Derechos Notariales:

ASESOR LEGAL



Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org